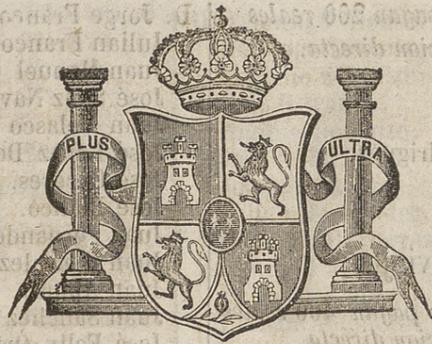


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

del Jueves 3 de Junio de 1858.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarres y Compañía, y en la Librería de Rodríguez, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 3, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Valencia 30 de Mayo de 1858. — S. M. la Reina nuestra Señora y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

SS. MM. han asistido al solemne *Te Deum* cantado hoy en la Catedral. S. M. ha sido saludada con entusiastas aclamaciones al dirigirse desde Palacio á la Catedral y á su regreso á Palacio.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

#### CIRCULAR.

No habiendo cumplido la mayor parte de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, con remitir á tiempo oportuno al Gobierno de la misma, las respectivas propuestas en terna de los individuos que han de componer las Juntas municipales de Beneficencia, para desempeñar las funciones que las concede la ley vigente del ramo de 20 de Junio de 1849; no obstante de haberlo así prevenido en circular de 31 de Diciembre de 1857, inserta en el *Boletín oficial* núm. 1.º, del Viernes 1.º de Enero del corriente año, á motivo de haber cesado las nombradas para el bienio que finalizó en dicho año del 57, he acordado advertir á los morosos, que si en el término improrogable de 10 días, contados desde la fecha de este recuerdo, no envían según les tiene encargado, las indicadas propuestas con estricta sujecion á lo dispuesto en el art. 3.º de la citada ley que se espresa á continuacion, me veré en el disgusto de hacerles entender la responsabilidad en que han incurrido con semejante omision. Valladolid Junio 2 de 1858. — Clemente de Linares.

Artículo 3.º que se cita.

Las Juntas municipales de Beneficencia se compondrán:

Del Alcalde, ó quien haga sus veces, Presidente; de un Cura párroco en los pueblos donde no hubiese mas de cuatro parroquias, de dos don le pasasen de este número.

De un regidor, de dos en el caso de exceder de cuatro el número de los que componen el Ayuntamiento.

Del Médico titular, y en su defecto de un facultativo domiciliado en el pueblo.

De un Vocal mas, si los vecinos del pueblo no llegan á 200; y de dos si exceden de este número.

Del patrono de un establecimiento que se halle destinado á socorrer hijos del pueblo, con tal que estuviere domiciliado en el mismo; y si fuesen varios, de dos que propondrá el Alcalde.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Debiendo verificarse por partidos judiciales la eleccion de Diputados provinciales, mandada llevar á efecto por Real decreto de 23 del corriente, y ofreciendo varios inconvenientes las listas por distritos electorales, pues en ellas se comprenden pueblos de diferentes partidos, para evitar toda confusion en este asunto, he resuelto publicar en el *Boletín oficial* las listas de los pueblos que á cada partido judicial corresponde, espresando los que se hallan divididos en secciones, para conocimiento de los electores de la provincia, cuya division se considera subsistente, sin perjuicio de las variaciones que pueda recomendar el mejor servicio público. Valladolid 31 de Mayo de 1858. — Clemente de Linares.

#### Partido judicial de Medina del Campo.

##### DISTRITO DE MEDINA DEL CAMPO.

##### Bobadilla.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Alejandro Gutierrez.
- Braulio Martin.
- Cándido Martin.
- Deogracias Rodriguez.
- Domingo de Agreda.
- Felix Villanueva.
- Fernando Fraile.
- Gregorio Fraile.
- Isac Gutierrez.

- D. Inocencio Rodriguez.
- Miguel Gonzalez.
- Nicolás Rodriguez.
- Santiago Gutierrez.
- Ricardo Duque.
- Valeriano Perez.
- Vicente Martin.
- Victor Martin.

##### Brahojos.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Alonso Gutierrez.
- Bonifacio Gutierrez.
- Bernardo Rodriguez.
- Cárls Garcia.
- Felipe Garcia.
- Gil Feliciano Matos.
- Juan Gutierrez.
- Mariano Rodriguez.
- Raimundo Benito.
- Raimundo Garrido.
- Toribio Gutierrez.
- Toribio Gutierrez, menor.

##### Campillo.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Bernardino Hernandez.
- Clemente Campo.
- Isac Zamorano.
- Jorge Velasco.
- Juan Pastor.
- Julian Santos.
- Manuel Rico.
- Mariano Velasco.
- Nicolás Gonzalez.
- Zoilo Rico.
- Pedro Duque.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

- D. Nicasio Olivas, Cura Párroco.

##### Carpio.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Angel Esteban.
- Antonio Gonzalez.
- Claudio Marcos.
- Dionisio Lopez.
- Elias Esteban.
- Esteban Rodriguez.
- Francisco Rodriguez Corona.
- Higinio Rodriguez.
- Julian Mayor.
- Julian Zorita.
- Juan Luengo.
- Niceto Esteban.
- Pablo Serrano.
- Remigio Esteban.
- Vicente Rodriguez Gonzalez.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

- D. Eulogio Lozano, Cirujano.

##### Cervillego de la Cruz.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Alejandro Gil.
- Domingo Gomez.
- Facundo Gutierrez.
- Gregorio Medina.
- Julian Gil.
- Mariano Gutierrez.
- Salvador Gomez.
- Sergio Gomez.
- Vicente Gil.
- Zacarias Gomez.

##### Fuente el Sol.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Gregorio Garrido.
- Juan del Ejido.
- Manuel Garrido.
- Pedro Montalvo.

##### Gomeznarro.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Antonio Perez.
- Angel Alonso.
- Eugenio Garcia.
- Fructuoso Dominguez.
- Gregorio Pinilla.
- Juan Daza.
- Julian Pinilla.
- Mariano Pinilla.
- Manuel Daza.
- Matias Rodriguez.
- Marcos Cabrero.
- Pedro Sanz.
- Victoriano Dominguez.
- Victoriano Garcia.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

- D. Pedro Hera, Médico-Cirujano.

##### La Seca.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Agapito Mena.
- Aniceto Pedrosa.
- Adrian Bayon.
- Agapito Lopez.
- Antonio Cantalapiedra.
- Atanasio Vegas.
- Agustin Tejedor y Tejedor.
- Andrés Pedrosa Basurto.
- Antolin Lorenzo Hidalgo.
- Agustin Sanchez.
- Ambrosio Moyano Conde.



Antolin Ampudia Inaraja.  
 Andrés Ampudia Basurto.  
 Bonifacio Lorenzo.  
 Basilio Bayon Berceruelo.  
 Benito Capellan Salas.  
 Benito Hernandez Robles.  
 Carlos Platon Castro.  
 Esteban Fernandez.  
 Eladio Lorenzo.  
 Eusebio Tejedor Cantalapiedra.  
 Evaristo Ampudia Iscar.  
 Evaristo Pereda.  
 Faustino Bayon.  
 Fermin Bayon.  
 Francisco Bayon Hidalgo.  
 Francisco Lorenzo Vidal.  
 Francisco Ortiz Moyano.  
 Faustino Recio Tejedor.  
 Francisco Rodriguez Cantalapiedra.  
 Fidel Moyano Cantalapiedra.  
 Francisco del Toral Rico.  
 Francisco Sales Fernandez.  
 Gil de San José.  
 Gabino Moyano.  
 Gervasio Pedrosa Martin.  
 Guillermo Hidalgo.  
 Ibon Bayon.  
 Isidro Rodriguez Bayon Bayon.  
 Isidro Rodriguez Bayon, menor.  
 Indalecio Pedrosa.  
 Ildelfonso de la Fuente.  
 Ignacio Bernardos.  
 Isidoro Bayon Martin.  
 Juan Mena Matilla.  
 Juan Lorenzo.  
 Julian Lorenzo Hidalgo.  
 Juan Bruquel Machuca.  
 Julian Ampudia.  
 Julian del Toral.  
 Jorge Platon.  
 Juan Lorenzo Vidal.  
 Jacinto Gutierrez.  
 José Bayon Tomé.  
 Juan José Campos.  
 Juan Fernandez Obregon.  
 José Lorenzo Frias.  
 Luis Lorenzo Hidalgo.  
 Leon Ampudia.  
 Laureano Recio.  
 Lorenzo Labajo.  
 Lucio Ramos Sanz.  
 Lucio Velasco Hidalgo.  
 Lope Bayon Recio.  
 Manuel Bayon Hidalgo.  
 Manuel Recio Rodriguez.  
 Manuel Lorenzo Basurto.  
 Mateo Platon.  
 Mamerto Lorenzo.  
 Marcos Platon.  
 Modesto Diaz Mendivil.  
 Mariano Zambrano.  
 Mariano Lorenzo Merlo.  
 Manuel Grande Bayon.  
 Manuel Hernandez Robles.  
 Mariano Rodriguez Rodriguez.  
 Manuel Cantalapiedra Cantalapiedra.  
 Miguel Pinedo.  
 Miguel Mendez de la Bastida.  
 Miguel Moyano Recio.  
 Nicasio Hidalgo.  
 Nicomedes Basurto.  
 Narciso Garcia.  
 Norberto Rodriguez.  
 Nicolás Pedrosa Moyano.  
 Nicolás Velasco.  
 Narciso Lopez.  
 Pedro Paulino Cantalapiedra.  
 Pío Cantalapiedra.  
 Prudencio Lorenzo.  
 Pedro Ampudia.  
 Pablo Bayon Martin.  
 Pedro Garcia.  
 Ramon Mena.  
 Sabas Lorenzo.  
 Serapio Rodriguez.  
 Severiano Ampudia.  
 Sotero Bayon Cano.  
 Silvestre Martin Rodriguez.  
 Teodoro Sanz.  
 Valentin Martin Garcia.  
 Valentin Bayon Pedrosa.  
 Vicente Manrique.  
 Vicente Platon Rodriguez.  
 Venancio Rodriguez Rodriguez.

*Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.*

D. Basilio Recio.  
 Fermin Bedoya.  
 Judas Garcia Rodriguez.  
 Pedro Ortega.  
 Sotero Tejedor.

**Lomoviejo.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Agustin Cermeño.  
 Aquilino Cermeño.  
 Baltasar Garrido.  
 Juan Rico.  
 José Martin.  
 Luis Gomez.  
 Máximo Gutierrez.  
 Pedro Rico.  
 Vicente Gomez.

**Medina del Campo.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Agustin Reguero Alonso.  
 Antolin Carretero.  
 Agustin Molon.  
 Alejandro Fernandez Montealegre.  
 Ambrosio Velasco.  
 Angel Hernandez Sanchez.  
 Agustin Rodriguez Muñumer.  
 Andrés Blanco.  
 Agustin Cruz Rodriguez.  
 Antonio Garcia Llorente.  
 Blas Arrieta.  
 Benigno Fernandez Polanco.  
 Bernardo Echevarria.  
 Carlos Perrin.  
 Carmelo Velasco.  
 Celestino Dueñas.  
 Claudio Varona.  
 Ciriaco Martin del Campo.  
 Cecilio Sanchez.  
 Cristóbal Gach.  
 Diego Miranda.  
 Domingo Martin.  
 Esteban Remolar.  
 Eustaquio Piernavieja.  
 Eustaquio Rodriguez Garcia.  
 Eusebio Giraldo.  
 Eugenio Lopez Navas.  
 Esteban Arce.  
 Felipe Saez Perrino.  
 Felix Vega.  
 Fernando Altés.  
 Florentino Lambas.  
 Francisco de la Riva Gonzalez.  
 Fermin Macias.  
 Frutos Macias.  
 Francisco Arévalo.  
 Francisco Lopez Florez.  
 Francisco Zaera.  
 Fernando Velasco.  
 Francisco Lopez Duran.  
 Fernando Rodriguez.  
 Francisco Rodriguez Garcia.  
 Francisco Fernandez Polanco.  
 Fermin Paredes.  
 Facundo Martin.  
 Faustino Cantalapiedra.  
 Felix Fernandez.  
 Francisco Rujas.  
 Francisco Vicente.  
 Francisco Vilar Serrano.  
 Francisco Garcia Velarde.  
 Fernando Altés.  
 Francisco Pastor Alonso.  
 Guillermo Alonso.  
 Gregorio Paredes.  
 Gerónimo Aillón.  
 Gonzalo Mier.  
 Gregorio Pestaña.  
 Hilario Reguero.  
 Ignacio de Aspe.  
 Isidoro del Toral.  
 Ignacio Blanco.  
 Ildelfonso Piernavieja.  
 Ignacio Gavilán.  
 Jorge Sainz.  
 José Casado Seco.  
 Julian Duran

D. Jorge Franco.  
 Julian Franco.  
 Juan Manuel Quirós.  
 José Sanz Navarres.  
 Juan Velasco Valero.  
 José Lopez Delgado.  
 José Cáceres.  
 José Blanco.  
 Juan Fernandez Pedraz.  
 Juan Gonzalez Ceballos.  
 Juan Alonso.  
 Juan Sanchez de la Peña.  
 José Felix Ortuzar.  
 José Reguero.  
 Juan Piernavieja.  
 José Cuervo.  
 Joaquin de Velasco.  
 Julian Seisdedos.  
 Juan Manuel Montero.  
 Leon Molon.  
 Leocadio Fernandez.  
 Lucas Alvarez.  
 Laureano Alonso.  
 Lucio Lopez.  
 Lorenzo Rodriguez Garcia.  
 Lorenzo Hernandez Pastor.  
 Leoncio Reguero.  
 Lino Ramos.  
 Manuel Fernandez Montealegre.  
 Manuel Rodriguez Alonso.  
 Manuel Velasco.  
 Marcelino Cuadrillero.  
 Manuel Capa.  
 Mariano Reguero Eliz.  
 Mariano de la Devesa.  
 Manuel Alvarez.  
 Miguel Sanz.  
 Miguel Fernandez Duque.  
 Martin Pascual Iglesias.  
 Manuel Ferrerueta.  
 Mariano Lopez Merino.  
 Mariano Reguero Giralda.  
 Manuel Lopez.  
 Nicolás Lopez Sanchez.  
 Natalio Martin del Campo.  
 Pedro Aillón.  
 Pedro Franco Medina.  
 Pedro Romero.  
 Pedro Lajo.  
 Patricio Alonso.  
 Pedro Zubelet.  
 Pedro Garviras.  
 Pedro Gutierrez.  
 Pablo Sanchez Romo.  
 Ramon del Arroyo.  
 Ramon Maria del Canto.  
 Raimundo Eliz.  
 Regino Gutierrez.  
 Rafael Ferrerueta.  
 Remigio Eliz.  
 Santiago Rodriguez.  
 Segundo Mier.  
 Santiago Fernandez Saez.  
 Santiago Giralda.  
 Santiago Aillón.  
 Tomás Gutierrez.  
 Tomás Fernandez Saez.  
 Tomás Rodriguez Arias.  
 Tomás Arroyo.  
 Tomás Velasco Villanueva.  
 Tomás Paredes.  
 Vicente Torres.  
 Venancio Velasco.  
 Vicente Carrasco.  
 Valentin Belloso.  
 Victor Rodriguez.  
 Vicente Puente.  
 Vicente Velayos.  
 Ulpiano Moya.

*Individuos de Cabildos Eclesiásticos.*

D. José Arrieteta.  
 Prudencio de Mier.

*Jueces de 1.ª Instancia y Promotores [Fiscales].*

D. Pascual Alonso.

*Abogados con un año de estudio abierto.*

D. Antero Moyano.  
 Hipólito Alonso.  
 Juan Vega y Perez.  
 José Ortuzar.

D. Lino Vallejo y la Cruz.  
 Marcelo Lorenzo.  
 Marcos Belloso.

*Farmacéuticos.*

D. Vicente Gonzalez.

*Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.*

D. Manuel Pascual Berzosa.  
 José Varés.  
 Vicente La Plana.  
 Meliton Navas.  
 Ramon Salazar.  
 Cándido Saez Velazquez.

**Moraleja de las Panaderas.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Dionisio Nieto.  
 Felix Nieto.  
 Santos Nieto.

**Pozal de Gallinas.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Agustin Melgar.  
 Angel Hernandez.  
 Benigno Hernandez.  
 Clemente Gonzalez.  
 Eugenio Perdigon.  
 Fernando Cuesta.  
 Francisco Melgar.  
 Gabriel Perez.  
 Gregorio Alonso.  
 Joaquin del Rio.  
 Julian Garcia Hernando.  
 Leonardo Alonso.  
 Pedro Lorenzo.

*Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.*

D. Ramon Martin, Cirujano.

**Rodilana.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Agustin Cantalapiedra.  
 Blas Gutierrez.  
 Elias Manteca.  
 Fermin de Castro.  
 Francisco Paz y Almoina.  
 Francisco Avila Puebla.  
 Florentino Martin.  
 Gabriel de Frias.  
 José Garcia Rodriguez.  
 Manuel Berlanas.  
 Nicasio Castro.  
 Práxedes Maestro.  
 Pedro Veneyte.  
 Ramon Corulla.

**Rueda.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Andrés Maldonado.  
 Antonio Ibero.  
 Antonio Reina.  
 Andrés Arévalo.  
 Aquilino Mayor.  
 Baltasar Maldonado.  
 Braulio Otero.  
 Cándido Pimentel.  
 Claudio Vazquez.  
 Dionisio San Pedro.  
 Eulogio Moro.  
 Esteban Madrigal.  
 Eusebio Vergara.  
 Felix Llano Llano.  
 Felipe Arévalo.  
 Francisco Arévalo.  
 Francisco Hilarion Rodriguez.  
 Felix Baños.  
 Francisco Perez Redondo.  
 Francisco Serrano.  
 Gorgonio Monsalve.

D. Hilario San Pedro.  
Isidoro Gallego.  
Isidoro Fernandez.  
Isidoro Martin.  
Isac Ruiz.  
Joaquin Ballesteros.  
José San Pedro Moro.  
José Maldonado.  
José Macho Bustamante.  
José Bayon.  
José Llano Llano.  
José Llano Mela.  
Jorge Ruiz.  
Juan Morales.  
Juan Benito.  
Julian San Pedro.  
Juan Moyano.  
Joaquin Bayon.  
Juan José Santander.  
Juan Garcia Martin.  
Mariano Gimeno.  
Matias Perez Monsalve.  
Manuel Bravo.  
Marceliano Moro.  
Mariano Bonilla.  
Narciso Omar.  
Nicolás Madrigal.  
Nicolás Fernandez.  
Pablo Lorenzo.  
Pedro Marcelino Mesones.  
Pedro Moro.  
Pedro Bayon.  
Paulino Llano Llano.  
Pantaleon Piernavieja.  
Policarpo Vicente.  
Prudencio Hernandez.  
Raimundo Rodriguez.  
Santiago Cobos.  
Sotero Rodriguez.  
Sotero Moro.  
Santiago Llano.  
Saturnino Alonso.  
Tomás Rodriguez.  
Tomás Llano.  
Tiburcio Ruiz.  
Ulpiano Gallego.  
Vicente Pimentel.  
Valentin Bayon.  
Valentin Velasco.  
Vicente Gomez de Bonilla.  
Vicente Polimio.  
Vicente Moro.  
Vicente Bayon Monsalve.  
Victor Alvillo.  
Vicente Bayon Tovar.  
Venancio Ruiz.  
Valentin Ruiz.  
Zoilo Espartero.

**Rubi de Bracamonte.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Angel Dominguez.  
Eladio Manzano.  
Fernando Rodriguez.  
Felipe Ruiz.  
Francisco Gavilan.  
Hermenegildo Rodriguez.  
Ignacio del Pozo.  
Isidro Perez.  
José Santos.  
Leandro Rodriguez.  
Pablo Pita.  
Sebastian Rodriguez.  
Vicente Santos.

*Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.*

D. Fabriciano Santos.

**San Vicente del Palacio.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Andrés Velazquez.  
Cándido Lozano.  
Esteban Rodriguez.  
Eduardo Velazquez.  
Francisco Lozano.  
Julian Daza.  
Leoncio Daza.

D. Pio Rodriguez.  
Pedro Gonzalez.  
Saturio Rodriguez.  
Telesforo Lorenzo.

*Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.*

D. Angel Saez, Médico-Cirujano.  
Miguel Santos Aguado, Cura Parroco.  
Zoilo Herrero, Maestro de instruccion primaria.

**Serrada.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Balbino Alonso.  
Cipriano Platon.  
Castor de Castro.  
Cesáreo Mayano.  
Canuto de Castro.  
Ecequiel Moyano.  
Ecequiel Perez.  
Eleuterio Martin.  
Eusebio Obregon.  
Feliciano Marin.  
Felix Martinez.  
Guillermo Garcia.  
Gregorio Leon Alonso.  
Leandro Obregon.  
Leon José Mayano.  
Simon Bayon.  
Tomás Moyano Dominguez.

*Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.*

D. Pablo Obregon, Presbítero.  
Francisco Alonso y Alonso, id.  
Tomás Moyano y Diaz, Magistrado jubilado.

**Velascálvaro.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Andrés Gutierrez.  
Francisco Gutierrez.  
Felipe Ruiz.  
Gil Rodriguez.  
Lorenzo Gutierrez.  
Pedro Saez.  
Pablo Ruiz.  
Tomás Garcia.  
Valentin Diez.

**Villanueva de Duero.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Ambrosio Lara.  
Clemente Bayon.  
Cárls Fernandez.  
Cándido Lara.  
Felix Maria Colmenares.  
Lorenzo Martin.  
Severiano Llanos.  
Silvestre Asensio.

**Villanueva de las Torres.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Camilo Barrocal.  
Esteban Castander.  
Luciano Aldudo.  
Nicasio Roca.  
Pedro Santos.  
Valentin Hernandez.

**Villaverde de Medina.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Antonino Descalzo.  
Agustin Barrocal.  
Alejandro Garcia.  
Anselmo Matos.  
Apolinar Rodriguez.

D. Domingo Alonso.  
Domingo Descalzo.  
Eugenio Descalzo.  
Galo Olivares.  
Higinio Descalzo.  
José Rodriguez.  
Joaquin Garcia.  
Julian Hernandez.  
Mauricio Gutierrez.  
Nemesio Alaguero.  
Pedro Descalzo.  
Roman Alaguero.  
Santos Matos.  
Saviño Sanchez.  
Santos Alaguero.  
Vicente Monroy.

**Partido judicial de la Mota del Marqués.**

**Adalia.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Andrés Emelgo.  
Angel Gallego.  
Antolin Melendez.  
Cipriano Primo.  
Eustaquio Calvo.  
Fernando Marcos.  
Fernando de Lama.  
Gerónimo Primo.  
Julian Diez.  
Laureano Pascual.  
Leoncio Diez.  
Lorenzo Calvo.  
Manuel Calvo.  
Mariano Primo.  
Pio Delgado.  
Roque Primo.  
Vicente Primo.  
Venancio Primo.

**Almaráz.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Angel de la Rosa.  
Cárls Atienza.  
Felipe Rodriguez.  
Fernando Fernandez.  
Francisco Perez.  
Ignacio Cerezo.  
José Alvarez.  
Juan Alonso.  
Pascual Rico.  
Vicente Corral.

**Bamba.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Bonifacio Rodriguez.  
Bartolomé del Caño.  
Basilio del Caño.  
Eugenio Rodriguez.  
Eusebio Perez, menor.  
Gregorio de Andrés.  
Leon Mendez.  
Manuel del Caño, mayor.  
Manuel Gonzalez Rejon.  
Mariano Zurro.  
Policarpo Rodriguez.  
Toribio Perez.  
Victoriano Bachiler.  
Valentin Pinacho.

**Barruelo.**

No tiene electores.

**Benafarces.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Andrés Gonzalez.  
Antonio Gonzalez.  
Agapito Vergara.  
Esteban Perez.  
Francisco Carbajosa.

D. Francisco Perez.  
Ignacio Perez.  
Juan Alvarez.  
Lorenzo Gonzalez.  
Manuel Perez.  
Miguel Montero.  
Manuel Gonzalez Cabezudo.  
Santos Gonzalez.

**Bercero.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Alonso Berceruelo.  
Agustin Garcia.  
Bernabé Garcia.  
Eugenio Valle.  
Francisco Gonzalez Valle.  
Francisco Pelaez de Fuentes.  
Gregorio Fraile.  
José Salinas.  
Julian de Fuentes.  
Marcelino Emelgo.  
Matias de Fuentes.  
Miguel Pelaez.  
Santiago Garcia.  
Silvestre Martin.  
Simon Gonzalez.  
Simon de Fuentes.  
Simon Garcia.  
Urban Gonzalez.

**Berceruelo.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Genaro Fraile.  
Lázaro Ortega.  
Ramon Infante.

**Casasola de Arion.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Andrés Rico.  
Antonio Garcia.  
Agustin Garrido.  
Estanislao Miguel.  
Guillermo Garrido.  
José Cabezudo.  
Juan Rico.  
Juan Camino.  
Lázaro Rico.  
Martin Ruiz.  
Manuel Garcia.  
Manuel Gonzalez.  
Pascual Lopez.  
Severo Pinilla.  
Venancio Rico.

**Castrodeza.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Anselmo Valles.  
Bernardo Valles.  
Cándido Giralda.  
Ceferino Gallego.  
Eusebio Valles Fraile.  
Gil Gallego.  
Melchor Fraile.  
Mariano Gallego.  
Nicanor Perez.  
Pedro Gallego.

**Castromembibre.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Andrés Alvarez.  
Bartolomé Alvarez Marban.  
José Perez Menor.  
Juan Perez Pinilla.

**Gallegos.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Manuel Morchon.  
Manuel Gonzalez.

D. Manuel Rodriguez.  
Vicente Rodriguez Garcia.

**Marzales.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Baltasar Alonso.  
Dionisio Gomez.  
Francisco Garcia.  
Gaspar Rodriguez.  
Gaspar Gomez.  
José Baraja.  
José Poncela.  
Justo Gomez.  
Juan Fernandez.  
Miguel de Vargas.  
Marcelino Gomez.  
Pedro Gallego.  
Pio del Ama.  
Tomás Perez.  
Tomás Salgado.

**Matilla de los Caños.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Agustin Mongero.

D. Gregorio Gonzalez.  
Juan Garcia.  
Patricio Mendez.  
Simon Maeso.

*Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.*

D. Faustino Diez, Presbitero.

**Mota del Marqués.**

*Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.*

D. Andrés Plá.  
Alonso Alvarez Mireles  
Antonio Fernandez Gallego.  
Aquilino Melendez.  
Andrés Fernandez Fernandez.  
Alonso Alvarez Rosa.  
Bernardo Samaniego.  
Bernardo Gil Merino.  
Bonifacio Fernandez.  
Baltasar Merino.  
Benito Septiem.  
Eusebio Rodriguez.

D. Fernando Alonso.  
Francisco Rodriguez Fernandez.  
Francisco Javier Fernandez.  
Francisco Calvo.  
Francisco Rodriguez Bueno.  
Felipe Bueno.  
Gaspar Cirajas.  
Gerónimo Fernandez.  
Gerónimo Lama.  
Gerónimo Merino.  
Isidoro Melendez.  
José Rivero.  
José Uruña.  
Juan Medrano.  
Juan Calleja Rafael.  
Juan Marcos.  
Juan Alonso Lama.  
Luis de Lama.  
Luis Pinta.  
Lorenzo de Lama.  
Manuel Casas Diez.  
Martin Granado.  
Martin Granado Diez.  
Manuel Cirajas.  
Manuel Fernandez Calvo.  
Martin Calleja.  
Nemesio Baraja.  
Pio Casas Casas.

D. Pascual Garcia.  
Ramon Bueno.  
Ramon Pintado.  
Santiago Rodriguez Alonso.  
Sebastian Fernandez Casas.  
Sotero Arias.  
Santos Fernandez.  
Serapio Tamariz.  
Telesforo Baraja.  
Tomás Fernandez.  
Tomás Fernandez Gallego.  
Ulpiano Fernandez.  
Victoriano Alvarez.

*Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.*

D. Dimas Hidalgo.  
Francisco Javier Calvo, Párroco.  
Felipe Garcia, idem.  
José Rodriguez, idem.  
Martin Diez, idem.  
Mariano Fernandez Asensio, Párroco  
Miguel Fernandez Gallego, Abogado  
Matias de Zea, idem.  
Pedro Dominguez Velazquez.  
Victoriano Cerezo, Farmacéutico.

*(Se continuará.)*

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS DE VALLADOLID.**

*RELACION de los censos de mayor cuantía aprobados por la Junta superior en sesion de 10 de Abril último.*

Número del registro.	CORPORACION.	Réditos.	Hipoteca.	Nombre y vecindad de los redimistas.	Base de la capitalizacion.	Capitalizacion. Rs. cénts.
2,587	Hospital de la Resurreccion de Valladolid.	1,597 15	Varias fincas.	Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.	5 por 100.	27,943 »
2,591	Id. de Esgueva de id.	2,542 85	Id.	El mismo.	Id.	46,856 60
2,593	Hospicio provincial de id.	8,618 86	Id.	El mismo.	Id.	172,577 20
2,613	Casa de Espósitos de id.	4,808 48	Id.	El mismo.	Id.	96,169 60
2,853	Hospital de la Piedad de Medina del Campo.	537 50	Id.	D. Diego Otero, de Fresno el Viejo.	Id.	40,750 »
3,264	Seminario Conciliar de Salamanca.	700	Id.	D. Manuel Delgado Isla, de Alaejos.	Id.	14,000 »
3,410	Propios de Valladolid.	1,836 9	Id.	D. Andrés Gil y Consortes, de Villanubla.	8 por 100.	25,288 65

Valladolid 1.º de Junio de 1858.—El Comisionado de ventas interino, Mariano de Iñigo.

*Don José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido, con la consideracion de ascenso.*

Por el presente y término de 50 dias, cito, llamo y emplazo á Bonifacio Moro, cuya residencia se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Tribunal, por si ó por medio del Procurador del mismo con poder bastante á hacerse parte si á bien tuviere en el espediente de testamentaria del difunto Juan Manuel Moro, vecino de esta villa, pues así lo tengo mandado por auto fecha 12 del corriente. Dado en Villalon á 27 de Mayo de 1858.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Lorenzo de Torres Gil.

*Don José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia de esta villa y*

*su partido, con la consideracion de ascenso.*

Por el presente edicto se anuncia la vacante de una plaza de Procurador, que ha de proveerse por muerte de D. Vicente Barredo Gil. Y para que los aspirantes puedan presentar sus instancias, se señala el término de 15 dias, á contar desde la insercion en el *Boletin oficial*. Villalon 26 de Mayo de 1858.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Francisco Reoyo, Secretario.

*Don Ignacio Paez Jaramillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.*

Para llevar á efecto el piadoso objeto á que D. Tomás Barona, vecino que fué de esta ciudad, destinó sus bienes segun su disposicion testamentaria bajo de la que falleció por

haber cesado el usufructo que de los mismos bienes dejó establecido en dicho testamento y con asistencia de los albaceas nombrados judicialmente por fallecimiento de los que aquel hubo elegido, se vende en licitacion pública una casa en el casco de esta ciudad y su calle de la Cárcel Vieja, bajo el tipo de las dos terceras partes de su tasacion con deducion del quince por ciento y segun las condiciones establecidas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala del Juzgado el dia 17 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana. Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la adquisicion de dicha casa, hallándose de manifiesto el espediente en los dias intermedios en el oficio del Escribano referendante para que puedan enterarse de las condiciones de subasta y demas conveniente. Dado en Rioseco á 26 de Mayo de 1858.—Ignacio Paez

Jaramillo.—Por su mandado, Emerico Albert.

*Don Santiago de Motta, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta dias á todos los acreedores al caudal fincante por muerte advintestato de Lázaro Manrique, vecino que fué de la villa de Matapozuelos, para que dentro de dicho término y por la Escribanía del que autoriza, se presenten en este Juzgado á esponer de su derecho, pues pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Olmedo á 27 de Mayo de 1858. Santiago de Motta.—Por mandado de su Señoría, Juan Martin Carreño.

VALLADOLID:  
IMPRENTA DE MANJARRÉS Y COMPAÑIA.  
*plazuela de las Angustias, núm. 3.*